

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el Registro se solicita, y que la «EIC-ENICRE, ICICT, Sociedad Anónima» mediante informe, certificado y actas con clave VC.BB.33036847/02, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, he resuelto homologar el tipo del citado producto, con la contraseña de inscripción 02-H-889, y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo registrado, las que se indican a continuación:

Marca y modelo: «Onducart» 03400001829.

Características y productos autorizados a transportar:

Las indicadas en el anexo.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto, con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable, debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes del 14 de junio de 2004 (Orden de 28 de febrero de 1989).

Esta Resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 14 de junio de 2002.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

#### ANEXO

Fabricante: «Onducart, Sociedad Anónima», calle Mar del Japó, sin número, Polígono Industrial Can Roca, 08130 Santa Perpetua de Mogoda (Barcelona).

Nombre EIC y número informe EIC: «ICICT, Sociedad Anónima», VC.BB.33036847/02.

Contraseña de certificación de tipo:

ADR	02-H-889-11
RID/IMDG/OACI	02-H-889

Características del envase/embalaje: 03400001829.

Envases interiores:

Frascos de plástico de 150 mililitros de capacidad, con tapón de plástico roscado a la boca.

Peso del frasco vacío: 33 gramos. Peso del tapón: Un gramo. Peso total: 34 gramos.

Peso del frasco lleno: 160 gramos.

Altura del frasco: 156 milímetros.

Boca: 13 milímetros de diámetro interior.

Número de envases interiores: 12 colocados en dos hileras de seis, sin separador.

Contenido: Quitaesmaltes de uñas, ref. «Cutex». Contiene acetona y alcoholes.

Embalaje exterior:

Caja tipo 0201 del código FEFCO.

La caja es de cartón ondulado doble cara, canal C.

Peso de la caja vacía: 152 gramos.

Dimensiones interiores: 251 × 153 × 170 milímetros.

Dimensiones exteriores: 256 × 157 × 178 milímetros.

Graceja: 586 gramos/metro cuadrado.

Composición: K 180/F 160/B 130/K 180.

Cerramiento: Las pruebas se han hecho cerrando las solapas de las cajas con una tira de cinta adhesiva de cinco centímetros de ancho.

Marcado:

UN 4G/Y 2/S/\*E/\*\*/\*\*

#### Materias a transportar

La unidad citada es válida para el transporte de las siguientes materias (clases y apartados):

Peso bruto máximo del embalaje lleno: Dos kilogramos.

Grupo de embalaje: Y (II).

ADR/RID:

Número ONU 1266. Productos de perfumería que contengan disolventes inflamables:

Cuya tensión de vapor a 50 °C sea superior a 110 kPa pero inferior o igual a 175 kPa.

Cuya tensión de vapor a 50 °C sea inferior o igual a 110 kPa.

Instrucción de embalaje P001.

IMO/IMDG:

Número ONU 1266. Productos líquidos inflamables de perfumería.

Instrucción de embalaje P001.

IATA-OACI:

Número ONU 1266. Productos de perfumería que contengan disolventes inflamables. Instrucción 305 en aeronave de pasaje.

\* Fecha de fabricación.

\*\* Anagrama del fabricante.

\*\*\* Número de certificación de tipo.

**14828** RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2002, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto, fabricado por «Onducart, Sociedad Anónima», con contraseña 02-H-888: Embalaje combinado, código 4G, marca y modelo «Onducart» 03400001005, para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril, vía marítima y vía aérea.

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña la solicitud presentada por «Onducart, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Mar del Japó, sin número, de Santa Perpetua de la Mogoda (Barcelona), para la homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto, fabricado por «Onducart, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Santa Perpetua de la Mogoda: Embalaje combinado, código 4G, marca y modelo «Onducart» 03400001005, para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril, vía marítima y vía aérea,

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el Registro se solicita, y que la «EIC-ENICRE, ICICT, Sociedad Anónima», mediante informe, certificado y actas con clave VC.BB.33036836/02D, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, he resuelto homologar el tipo del citado producto, con la contraseña de inscripción 02-H-888, y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo registrado, las que se indican a continuación:

Marca y modelo: «Onducart» 03400001005.

Características y productos autorizados a transportar:

Las indicadas en el anexo.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes

destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto, con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable, debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes del 14 de junio de 2004 (Orden de 28 de febrero de 1989).

Esta Resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 14 de junio de 2002.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

#### ANEXO

Fabricante: «Onducart, Sociedad Anónima», calle Mar del Japó, sin número, Polígono Industrial Can Roca, 08130 Santa Perpetua de Mogoda (Barcelona).

Nombre EIC y número informe EIC: «ICICT, Sociedad Anónima», VC.BB.33036836/02D.

Contraseña de certificación de tipo:

ADR	02-H-888-11
RID/IMDG/OACI	02-H-888

Características del envase/embalaje: 03400001005.

Envases interiores:

Frascos de plástico de 200 mililitros de capacidad, con tapón de plástico roscado a la boca.

Peso del frasco vacío: 40 gramos. Peso del tapón: 5 gramos. Peso total: 45 gramos.

Peso del frasco lleno: 217 gramos.

Altura del frasco: 177 milímetros.

Sección ovalada.

Boca: 15,6 milímetros de diámetro interior.

Número de envases interiores: 12 colocados en dos hileras de 6, sin separador.

Contenido: Quitasmaltes de uñas, ref. «Cutex». Contiene acetona y alcoholes.

Embalaje exterior:

Caja tipo 0201 del código FEFCO.

La caja es de cartón ondulado doble cara, canal C.

Peso de la caja vacía: 177 gramos.

Dimensiones exteriores: 261 × 164 × 190 milímetros.

Gramaje: 587 gramos/metro cuadrado.

Composición: K 180/F 160/K 180.

Cerramiento: Las pruebas se han hecho cerrando las solapas de las cajas con una tira de cinta adhesiva de 5 centímetros de ancho.

Marcado:

UN 4G/Y 3/S/\*E/\*\*/\*\*\*\*

#### Materias a transportar

La unidad citada es válida para el transporte de las siguientes materias (clases y apartados):

Peso bruto máximo del embalaje: 3 kg.

Grupo de embalaje: Y (II).

ADR/RID:

Número ONU 1266. Productos de perfumería que contengan disolventes inflamables:

Cuya tensión de vapor a 50 °C sea superior a 110 kPa pero inferior o igual a 175 kPa.

Cuya tensión de vapor a 50 °C sea inferior o igual a 110 kPa. Instrucción de embalaje P001.

IMDG/IMO:

Número ONU 1266. Productos líquidos inflamables de perfumería. Instrucción de embalaje P001.

IATA-OACI:

Número ONU 1266. Productos de perfumería que contengan disolventes inflamables. Instrucción 305 en aeronave de pasaje.

\* Fecha de fabricación.

\*\* Anagrama del fabricante.

\*\*\* Número de certificación de tipo.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

**14829** *DECRETO 221/2002, de 20 de junio, por el que se declara bien de interés cultural, con categoría de zona arqueológica, el área de gravados rupestres de Paredes-Praderrei, Ayuntamiento de Campolameiro.*

La Dirección General de Patrimonio Cultural por Resolución de 16 de abril de 2001 («Diario Oficial de Galicia» de 29 de mayo) incoó expediente para la declaración de bien de interés cultural del área de gravados rupestres de Paredes-Praderrei.

La tramitación del expediente se llevó a cabo según lo establecido en la Ley 8/1995, de 30 de octubre, del Patrimonio Cultural de Galicia, y demás disposiciones vigentes.

Vistas las alegaciones aportadas al expediente y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 8/1995, de 30 de octubre, del Patrimonio Cultural de Galicia, a propuesta del Consejero de Cultura, Comunicación Social y Turismo, después de deliberación del Consejo de la Xunta de Galicia en su reunión del día 20 de junio de 2002, dispongo:

Artículo 1.

Declarar bien de interés cultural, con categoría de zona arqueológica, el área de gravados rupestres de Paredes-Praderrei, Ayuntamiento de Campolameiro.

Artículo 2.

La zona afectada por la declaración es la comprendida en la delimitación escrita contenida en el anexo I y en el plano recogido en el anexo II.

Artículo 3.

La compatibilidad del uso actual del bien protegido con su conservación exigirá el establecimiento de parámetros de ordenación de la cubierta vegetal que permitan una explotación racional que no incida negativamente en los gravados ni en su entorno, con la exclusión del área afectada por el Proyecto Sectorial del Parque Arqueológico de Arte Rupestre de Campolameiro declarado de incidencia supramunicipal por Acuerdo del Consejo de la Xunta de Galicia de 26 de junio de 2001 («Diario Oficial de Galicia» número 169, de 31 de agosto), donde se contempla el Proyecto de modificación de la cobertura vegetal del ámbito espacial del parque arqueológico.

Artículo 4.

El presente Decreto será notificado al Registro General de Bienes de Interés Cultural del Estado, al Registro de Bienes de Interés Cultural de Galicia, al Ayuntamiento de Campolameiro y a los demás interesados en el expediente.